

llos que los touieren. Otrrosi, si alguno o algunos ouiere que sean fuera de la tierra, que del dia que fuere en la villa de Murçia o lo supieren que ayan este mismo plazo.

Et non fagan ende al por ninguna manera, so pena de la mi merçed.

Dada en Valladolid, VI dias de mayo, era de mill CCCLII annos. Yo, Johan Miguel, la escriui por mandado del rey et de la Reyna, su auela, et del infante don Pedro, su tio, et sus tutores. Johan Martinez. Johan Alfonso.

VII

1314-V-6, Valladolid. Mandato real de Alfonso XI al concejo de Murcia, ordenando que la condena en costas decretada por los alcaldes pueda ser entendida y ejecutada como deuda. (A.M. M. C.R. 1314-1344, f. 2r. Arm. 1, Lib. 43, fol. 4r).

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al conçeio et hermandat de la çibdat de Murçia, salut e graçia.

Bien sabedes en commo enbiastes a Diago Gonçalez, vuestro mandadero, a la Reyna donna Maria, mi auela, et al infante don Pedro, mio tio, et mis tutores, et mostroles vuestra petiçion en que dezia que vos mandase dar mi carta en que si algun omne fuere condepnado en costas de algun pleito por los alcalles de la villa, que me pediades merçed que esta condepnaçion que se entendiese asi commo debda et que fiziesedes contra el que fuese condepnado en las costas commo fariades por otra debda qualquier.

Et yo veyendo que demandauades derecho, con consejo et con otorgamiento de los dichos mis tutores, tengo por bien et mando que si alguno o algunos fueren condenados en costas de algun pleito por los alcalles de la villa que esta condenaçion que se entienda asi commo debda, et que fagan contra el que fue condenado en las costas asi commo farian por otra debda qualquier. Et mando a los alcalles que lo libren asi commo dicho es, et si lo asi fazer non quisieren mando al adelantado que y fuere por mi que ge lo faga fazer et conplir.

Et non fagan ende al por ninguna manera, so pena de la mi merçed.

Dada en Valladolid, seys dias de mayo, era de mill CCCLII annos. Yo, Johan Miguel, la escriui por mandado del rey et de la Reyna, su auela, et del infante don Pedro, su tio, et sus tutores. Johan Martinez. Johan Alfonso.

